

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

2586 *Aprobación de las bases y convocatoria del II Concurso de Cómic de Ferreries*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618625>)

Se hace público que mediante Decreto de Alcaldía n.º 243, de fecha 24/03/2022, se ha resuelto:

"Vista la propuesta formulada por la concejala delegada del área de Cultura, relativa a la aprobación de las bases y la convocatoria del II Concurso de Cómic de Ferreries;

Puesto que en las partidas correspondientes de los capítulos 4 y 2 del presupuesto municipal vigente hay consignación suficiente para hacer frente al gasto del premio en metálico y al de los vales en material didáctico;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación concordante,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases que regirán el II Concurso de Cómic de Ferreries, conforme a la redacción que sigue, y, simultáneamente, la convocatoria correspondiente:

«II Concurso de Cómic de Ferreries

Con el objetivo de fomentar la lengua catalana y la creación artística mediante el formato narrativo del cómic, el Ayuntamiento de Ferreries convoca el II Concurso de Cómic de Ferreries, conforme a las siguientes

Bases

1. Pueden participar en el concurso todas las personas naturales o residentes en Ferreries y los alumnos de otros pueblos que cursen estudios en los centros escolares de la población, de forma individual, con la presentación de una obra como máximo. Es requisito indispensable que el cómic sea original e inédito. El cómic se podrá realizar a mano (dibujo) o con herramientas digitales (p.ej. Comic Creator).

2. Se establecen dos categorías:

- Categoría A. Alumnos en edad escolar, de 10 a 16 años (de 5.º de primaria a 4.º de ESO).
- Categoría B. Adultos, de 17 años en adelante.

3. Temática del cómic: libre, siempre y cuando verse sobre Ferreries.

Se trata de crear un cómic que tenga Ferreries como contexto. Puede referirse a cualquier aspecto relacionado con el pueblo, su gente, sus costumbres, su historia, su paisaje, su gastronomía... La historieta debe ser original y se requiere la utilización del formato y los recursos narrativos del cómic.

Se valorarán el guión, los recursos narrativos propios del lenguaje del cómic (diferentes tipos de bocadillos, tipos de texto, etc.), la corrección lingüística, la creatividad, la técnica del dibujo o el uso adecuado de la herramienta digital. También se valorará que el contenido del cómic presente una visión crítica de los posibles estereotipos de género y que incluya valores relacionados con el respecto a las personas y a la diversidad.

4. Requisitos que deberán cumplir las obras:

4.1. La extensión de las obras presentadas será de un máximo de 4 páginas en formato DIN A4.



4.2. El cómic, hecho a mano o con herramientas digitales, podrá ser en color o en blanco y negro.

4.3. Los textos del cómic se redactarán en catalán.

5. Para la categoría A se establecen seis premios de 30 euros en material didáctico, uno por cada curso escolar que puede participar. Para la categoría B, un premio en metálico de 200 euros a la obra ganadora. No obstante, los premios podrán declararse desiertos.

El Ayuntamiento de Ferreries dará difusión a las obras ganadoras a través de la plataforma que considere adecuada.

Los premios están sujetos a las retenciones fiscales y a las disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

6. Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Ferreries, que tendrá todos los derechos de las mismas.

7. El Ayuntamiento podrá organizar una exposición con las obras presentadas. El lugar y la fecha se anunciarán oportunamente.

8. El Ayuntamiento nombrará el jurado calificador. Con suficiente antelación se darán a conocer las personas integrantes.

9. El plazo de admisión de obras finaliza el 30 de junio de 2022.

10. Las obras se presentarán en la oficina municipal de Cultura (pl. Pla de l'Església, 1) o en la Biblioteca de Ferreries.

Las obras de la categoría A, que no deberán firmarse, se presentarán en un sobre cerrado con la inscripción «II Concurso de Cómic de Ferreries», categoría A, curso _____. Dentro de este sobre se incluirá otro que contenga los datos personales del alumno/a (nombre y apellidos, dirección, teléfono, dirección electrónica, fecha de nacimiento y curso escolar) y el centro escolar.

Las obras de la categoría B, que tampoco deberán firmarse, se entregarán en un sobre cerrado, con la misma inscripción y la categoría. En este caso, los datos personales del autor o autora (nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección electrónica) también deberán especificarse dentro de un sobre más pequeño, que se introducirá dentro del otro sobre.

11. El veredicto del jurado, que será inapelable, y la proclamación de las personas ganadoras tendrá lugar en un acto público, que se anunciará oportunamente.

12. Los trabajos no premiados podrán recogerse en la oficina municipal de Cultura, en horario de mañana, pasadas las fiestas patronales de Sant Bartomeu.

13. La participación en el concurso implica la aceptación plena de estas bases. El Ayuntamiento está facultado para resolver cualquier cuestión que no esté prevista en las mismas.»

Segundo. Autorizar el gasto de 380 €, correspondiente al importe total de los premios establecidos, en metálico y en vales de material didáctico, con cargo a las partidas correspondientes de los capítulos 4 y 2 del presupuesto municipal vigente.

Tercero. Publicar la convocatoria y las bases del Concurso en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la sede electrónica municipal."

Firmado electrónicamente en Ferreries, en la fecha que consta en este documento (31 de marzo de 2022)

La alcaldesa

Joana Febrer Rotger

